DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Bogotá D.C., 08 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	---

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($170´000.000,00) incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DILOF-GUCAL 000A	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS	10	1	$ 170´000.000,00	$ 170´000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 170´000.000,00

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2026-010064-DILOF del 29/03/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general, es decir el 19% de conformidad con el artículo 420, literal c) del Estatuto Tributario.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/02/2026	176	DILOF – GUCAL 000A	10	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS	1	$ 170´000.000,00	$ 170´000.000,00
Total						1	$ 170´000.000,00	$ 170´000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad los servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	La convocatoria se limitará a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, tiene por objeto el aseguramiento de la calidad de los elementos que adquiere la Policía Nacional según las normas o estándares establecidos o adoptados para tal fin (Resolución Nro 0269 del 25/01/2023), esto lo hace posible a través de procedimientos de normalización y evaluación de requisitos específicos y generales de diferentes elementos. Los diferentes procesos que realiza el Grupo Control de Calidad requieren el empleo de equipos, herramientas e instrumentos que tengan la capacidad de medición necesaria para garantizar que las lecturas que se realizan con éstos, tienen la calidad adecuada y proporcionan confiabilidad a los procesos que soporta.

Teniendo en cuenta que el Laboratorio del Grupo Control de Calidad está acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC en la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"*, es imperativo que se dé cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en el documento normativo acreditado, para de esta forma estar en la capacidad de seguir cumpliendo con la misionalidad del grupo, asegurando que éste cuente con la responsabilidad, rapidez, solvencia, calidad y eficacia que garantizan la confiabilidad de los resultados mediante la realización de procedimientos adecuados, la disposición de talento humano idóneo, competente y comprometido, destinado exclusivamente para las actividades inherentes a éste.

Para la conservación de la acreditación que soporta la calidad y la confiabilidad de los resultados obtenidos por el Grupo, es necesario el cumplimiento de los siguientes numerales de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, que cita entre otros apartes:

6.3 INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES

6.3.1 Las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados.

6.3.3 El laboratorio debe realizar el seguimiento, controlar y registrar las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones, los métodos o procedimientos pertinentes, o cuando influyen en la validez de los resultados.

6.4 EQUIPAMIENTO

6.4.1 El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos, pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados.

6.4.2 Cuando el laboratorio utiliza equipamiento que está fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan con los requisitos de este documento para el equipamiento.

6.4.3 El laboratorio debe contar con un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro.

6.4.4 El laboratorio debe verificar que el equipamiento cumple con los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio.

6.4.5 El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.

6.4.6 El equipo de medición debe ser calibrado cuando:

- la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o
- se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.

6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de calibración.

6.4.10 Cuando sean necesarias comprobaciones intermedias para mantener confianza en el desempeño del equipo, estas comprobaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con un procedimiento.

6.4.12 El laboratorio debe tomar acciones viables para evitar ajustes no previstos del equipo que invalidarían los resultados.

6.5 TRAZABILIDAD METROLÓGICA

6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.

6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:

a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente; o
b) los valores certificados de materiales de referencia certificados proporcionados por productores competentes con trazabilidad metrológica establecida al SI; o
c) la realización directa de unidades del SI aseguradas por comparación, directa o indirecta, con patrones nacionales o internacionales.

6.5.3 Cuando la trazabilidad metrológica a unidades del SI no sea técnicamente posible, el laboratorio debe demostrar trazabilidad metrológica a una referencia apropiada como, por ejemplo:

a) valores certificados de materiales de referencia certificados suministrados por un productor competente;
b) resultados de los procedimientos de medición de referencia, métodos especificados o normas de consenso que están descritos claramente y son aceptados, en el sentido de que proporcionan resultados de medición adecuados para su uso previsto y asegurados mediante comparación adecuada."

Para el desarrollo de su misionalidad con calidad, confiabilidad y para la conservación de la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025, se requiere contratar los mantenimientos preventivos, correctivos, verificaciones y calibraciones de los equipos e instrumentos SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS, debido a que no se cuenta con los patrones requeridos, ni con personal idóneo para la realización de este tipo de actividades.

A continuación, se relacionan los equipos e instrumentos con los que cuenta el Grupo Control de Calidad y que deberán ser intervenidos conforme a lo establecido en el presente estudio previo y el formato 1LF-FR-0025 Programa de Mantenimiento, Verificación, Calibración Equipos e Instrumentos.

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	NÚMERO DE SERIAL	PERIODO DE MANTENIMIENTO	PERIODO DE CALIBRACIÓN	VERIFICACIÓN
1	EQ-002	Colorímetro	USP 1810	Anual	Bianual	No aplica
2	EQ-003	Colorímetro	USO 1327	Anual	Bianual	No aplica
3	EQ-005	Equipo de condiciones ambientales	SB10018906	Trimestral	No aplica	No aplica
4	EQ-009	Probador de mota de dos cámaras	PT-1039 H35	Anual	Bianual	No aplica
5	EQ-010	Estereoscopio	7G0082	Anual	No aplica	No aplica
6	EQ-012	Cabina color Chex	307F 0028	Anual	No aplica	No aplica

7	EQ-014	Crockmeter lineal	718 E 0021	Anual	No aplica	Anual
8	EQ-016	Tensiómetro	02627	No aplica	Bianual	No aplica
9	EQ-017	Luxómetro	Z317530	No aplica	Bianual	No aplica
10	EQ-018	Rodillo escurridor	11250	Anula	No aplica	No aplica
11	EQ-019	Equipo de pre acondicionamiento	4J77260000691 4E638600002227 1705/000341	Trimestral	No aplica	No aplica
12	EQ-020.2	Compresor	MU2818920	Anula	No aplica	No aplica
13	EQ-021	Secadora	MU2818920	Anual	Bianual	Anual
14	EQ-022	Equipo osmosis inversa	ARO-1024	Anual	No aplica	Anual
15	EQ-023	Launder Ometer	LTH-4537-H35	Anual	Bianual	Anual
16	EQ-024	Weather Ometer	CEW-1312H36	Anual	No aplica	Anual
17	EQ-026	Cámara de flama vertical	VFC-1050	Anual	Bianual	Anual
18	EQ-027	Balanza electrónica Kern	101203059	Anual	Bianual	No aplica
19	EQ-028	Medidor de rigidez	U09759	Anual	Bianual	No aplica
20	EQ-029	Probeta clase a de 500 ml	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
21	EQ-031	Troqueladora	B11E030C	Anual	No aplica	No aplica
22	EQ-031.1	Troqueles y plantillas	NO APLICA	Bianual	No aplica	No aplica
23	EQ-032	Balanza analítica Radwag	303538/10	Anual	Bianual	No aplica
24	EQ-033.1	Medidor de pH	2038809	Anual	Bianual	No aplica
25	EQ-033.2	Medidor de pH	2419282	Anual	Bianual	No aplica
26	EQ-035	Desecador	NO APLICA	Anual	No aplica	No aplica
27	EQ-036	Madejero de hilos	75100015	Anual	No aplica	No aplica
28	EQ-037	Horno de convección mecánica	1296-0026	Anual	Bianual	No aplica
29	EQ-040	Baño de agua	MO 79102	Bianual	No aplica	No aplica
30	EQ-041.2	Cronómetro	160257406	No aplica	Bianual	No aplica
31	EQ-041.3	Cronómetro	230286065	No aplica	Bianual	No aplica
32	EQ-042	Cabina de extracción de gases	3011135	Anual	No aplica	No aplica
33	EQ-043	Plancha de agitación y calentamiento	1613061108795	Anual	No aplica	No aplica
34	EQ-044 1.2	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
35	EQ-044 2.2	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
36	EQ-044 3.1	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
37	EQ-044 3.3	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
38	EQ-044 4.2	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
39	EQ-044 4.4	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
40	EQ-044 4 6	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
41	EQ-044 5.1	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
42	EQ-044 5.3	Regla metálica	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
43	EQ-047.1	Calibrador pie de rey	2415	No aplica	Bianual	No aplica
44	EQ-047.3	Calibrador pie de rey	08863154	No aplica	Bianual	No aplica
45	EQ-047.5	Calibrador pie de rey	15904722	No aplica	Bianual	No aplica
46	EQ-047.7	Calibrador pie de rey	15904529	No aplica	Bianual	No aplica
47	EQ-048	Termohigrómetro Supco	5774316	No aplica	Bianual	No aplica
48	EQ-050	Perspirómetro	60613	Anual	No aplica	No aplica
49	EQ-054	Tamiz	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
50	EQ-056.1	Termómetros digital dos termocuplas	Z204544	No aplica	Bianual	No aplica
51	EQ-056.2	Termómetros digital cinco termocuplas	T 06942	No aplica	Bianual	No aplica
52	EQ-057	Dinamómetro digital	G65851	No aplica	Bianual	No aplica
53	EQ-058	Máquina universal de ensayo TINIUS	H5KT-0544	Anula	Bianual	Anual
54	EQ-059	Horno de ventilación forzada	314542/05	Anual	Bianual	No aplica
55	EQ-060	Lavadora con calentador de agua	CW4230030	Anual	Bianual	Anual
56	EQ-061	Máquina plana de coser	9041600220	Anual	No aplica	No aplica
57	EQ-066	Tacómetro laser R.P.M.	Z185035	No aplica	Bianual	No aplica
58	EQ-067.1	Medidor de espesores	FQR770	No aplica	Bianual	No aplica
59	EQ-069	Set pesas clase E-2 de (1,2,2,5,10,20,20,100,200,200) gr	266680	No aplica	Bianual	No aplica
60	EQ-070	Pesas clase F-1 (1000,2000,2000,5000) gr	1407941	No aplica	Bianual	No aplica
61	EQ-075	Retícula	183	No aplica	Bianual	No aplica
62	EQ-076.1	Termómetro	0852378	No aplica	Bianual	No aplica
63	EQ-076.3	Termómetro	33319	No aplica	Bianual	No aplica
64	EQ-080	Probador de mota de cuatro cámaras	52140027	Anual	Bianual	No aplica
65	EQ-081	Probador de rasgado Elmendorf	009H0021	Anual	No aplica	No aplica
66	EQ-083	Cabina de extracción de gases y sistema soxhleth	NO APLICA	Anual	No aplica	No aplica
67	EQ-084	Probador de abrasión Martindale	658J0030	Anual	No aplica	Anual
68	EQ-085	Probador de rocío	232K0006	Anual	No aplica	No aplica
69	EQ-086	Microscopio Triocular	12025934	Anual	No aplica	No aplica
70	EQ-087	Retroreflectómetro	GT0340	Anual	Bianual	No aplica
71	EQ-088	Probador de impermeabilidad al vapor de agua	901N0003	Anual	Bianual	No aplica
72	EQ-089	Probador de rasgado Elmendorf	009N0006	Anual	Bianual	Anual
73	EQ-090	Equipo de presión hidrostática	NO APLICA	Anual	No aplica	No aplica
74	EQ-092	Plancha de agitación y calentamiento	HS10S1	Anual	No aplica	No aplica
75	EQ-093	Probeta de 250 ml	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
76	EQ-094	Probeta de 50 ml	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
77	EQ-096	Medidores de contornos	NO APLICA	No aplica	Bianual	No aplica
78	EQ-097.2	Goniómetros	4-17040371	No aplica	Bianual	No aplica
79	EQ-099	Balanza Analítica Precisa	7002805	Anual	Bianual	No aplica
80	EQ-104	Tamiz Malla 30	74367	No aplica	Bianual	No aplica
81	EQ-106	Termohigrómetro Autonics	049409	No aplica	Anual	No aplica
82	EQ-107	Termohigrómetro Autonics	049410	No aplica	Anual	No aplica
83	EQ-108	Termohigrómetro Autonics	049411	No aplica	Anual	No aplica
84	EQ-109	Termohigrómetro Autonics	049412	No aplica	Anual	No aplica
85	GUGED	Termohigrómetro Testo 625	62903187	No aplica	Anual	No aplica

86	GUGED	Termohigrómetro Testo 626	63217443	No aplica	Anual	No aplica
87	GUGED	Luxómetro PCE-174	210916542	No aplica	Anual	No aplica
88	GUGED	Luxómetro PCE-174	210916543	No aplica	Anual	No aplica
89	OCINT	Termohigrómetro Testo 625	AC-TH-01261	No aplica	Anual	No aplica
90	OCINT	Termohigrómetro Testo 625	AC-TH-01262	No aplica	Anual	No aplica
91	OCINT	Luxómetro PCE-174	230904777	No aplica	Anual	No aplica
92	OFPLA	Termohigrómetro	NO APLICA	No aplica	Anual	No aplica
93	OFPLA	Luxómetro	NO APLICA	No aplica	Anual	No aplica
94	OFPLA	Deshumificador	NO APLICA	Anual	Anual	No aplica
95	DIFRA	Termohigrómetro Testo 625	EFG245100361	No aplica	Anual	No aplica
96	DIFRA	Luxómetro PCE-174	241204046	No aplica	Anual	No aplica

Para los fines de uso de los diferentes equipos e instrumentos utilizados por el Grupo Control de Calidad se relacionan a continuación algunas normas técnicas nacionales e internacionales acreditadas y/o implementadas por el Laboratorio:

DOCUMENTO NORMATIVO
AATCC TM 22 - (2017e) Método de aspersión (water repellency:spray test)
ASTMD 4032 -08 (2016-07-01) Método de ensayo para determinar la rigidez de las telas por medio del procedimiento curva circular
ASTMD 4966-22 (2016-07-01) Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión de textiles (Método de ensayo abrasión Martindale).
ASTM D6413/D6413M-22 (2017-06-01) Método de ensayo para determinar la resistencia del fuego de los textiles.
NTC 228 (2016-05-18) Textiles. Determinación del ancho de las telas. Opción B.
NTC 230 (2010-07-28) Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela. Opción C y D.
NTC 313-2 (2009-12-16). Textiles. Propiedades de los tejidos. Parte 2: Determinación de la resistencia de las telas al desgarre utilizando el aparato del péndulo balístico (Elmendorf) (Adopción de la norma ASTM D1424)
NTC 427:2018 (Reaprobada 2023-12-06) Textiles. Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos. Cuenta directa en 1 cm
NTC 754-1 (2013-10-16) Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método de Agarre.
NTC 772 (2017-03-22) Textiles. Solidez del color a la transpiración.
NTC 786 (2017-03-22) Textiles. Solidez del color al frote. Método del frictómetro.
NTC 842 (2011-05-18) Determinación de la densidad lineal del hilo (título de hilo) mediante el método de la madeja. Opción 4.
NTC 908:2024 Opción 1. Lavado (1) (II) (A)i Textiles. Cambios dimensionales en telas después de lavado en máquina de uso doméstico. Opción 1.
NTC 1155-3:2017 Opción 2A y 3A Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte 3: solidez del color al lavado. Método acelerado.
NTC 1386-1:2006 (Reaprobada 2021-12-16) Textiles. Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos de una costura en telas de tejido plano. Parte 1: Método de abertura fija en una costura
NTC 1479 (2016-09-29) (Reaprobada 2023-12-06) Método 5 Ciclo de exposición B Textiles. Ensayos para la solidez del color. Parte 2: solidez del color a la luz artificial. Ensayo con lámpara de arco de xenón para desteñido. Método 5, ciclo de exposición B.
NTC 2051-2:2024 Textiles. Determinación de la tendencia a la formación de motas, pelusa o apelmazamiento. Parte 2: Determinación mediante probador de formación de motas de rotación aleatoria (random tumble pilling tester)
NTC 2308 (2017-10-18) Textiles. Cambios dimensionales en prendas después de lavado en máquina de uso doméstico.
NTC 5495 (2007-07-25) pH del extracto acuoso de textiles procesados en húmedo.
NTMD 0151 (2001-03-16) Medición Instrumental del color en textiles.
NTC 4873-2 (2000-10-25) (Reaprobada 2023-12-06) Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar el cambio de color
NTMD 0205 (00-11-30) Determinación de la repelencia de las telas al agua. Prueba de rocío
NTC 4873-3 (2000-10-25) Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 3. Escala de grises para evaluar la transferencia de color.
NTC 481-3:2012 Métodos 3, 5 y 10 (2012-12-12) Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: basada en la norma ASTM D629.

Del mismo modo, el Grupo Gestión Documental de la Dirección Logística y Financiera requiere la calibración de dos (2) Termohigrómetros REF: Testo 625 serial 62903187 y 63217443, dos (2) Luxómetro PCE-174 serial 210916542 y 210916543 y un (01) luxómetro DT-8809 A serial 230904777, de acuerdo a la solicitud realizada por el Jefe de Gestión Documental de la Dirección Logística y Financiera, mediante comunicación oficial GS-2026-001853-DILOF de fecha 2026-01-19, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al programa de monitoreo y control de condiciones ambientales establecido en la Guía:1GD-GU-0006 "Sistema Integrado de Conservación – SIC", del proceso de gestión documental SEGEN.

La oficina de Planeación de la Policía Nacional requiere la calibración de un (01) Termohigrómetro, un (01) Luxómetro y el mantenimiento de un (01) deshumificador, de acuerdo a la solicitud realizada por el Jefe Oficina de Planeación, mediante comunicación oficial GS-2026-000388-OFPLA de fecha 2026-01-21, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al programa de monitoreo y control de condiciones ambientales establecido en la Guía:1GD-GU-0006 "Sistema Integrado de Conservación – SIC", del proceso de gestión documental SEGEN.

La oficina de Control Interno de la Policía Nacional requiere la calibración de dos (02) Termohigrómetro digital modelo DT-172, serial AC-TH-01261 y AC-TH-01262 y un (01) Luxómetro digital modelo DT-8809A Serial 230904777, de acuerdo a la solicitud realizada por el Jefe Oficina Control Interno, mediante comunicación oficial GS-2026-000117-OCINT de fecha 2026-01-20, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al programa de monitoreo y control de condiciones ambientales establecido en la Guía:1GD-GU-0006 "Sistema Integrado de Conservación – SIC", del proceso de gestión documental SEGEN.

La Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional requiere la calibración un (01) luxómetro modelo LX 13630B, serial 241204046 y un (01) Termohigrómetro modelo GSP-6 serial EFG245100361, de acuerdo a la solicitud realizada por el señor Director de Infraestructura, mediante comunicación oficial GS-2026-000562-DIFRA, de fecha 2026-01-27, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al programa de monitoreo y control de condiciones ambientales establecido en la Guía:1GD-GU-0006 "Sistema Integrado de Conservación – SIC", del proceso de gestión documental.

Es de aclarar que a través del formato 1LF-FR-0025 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACCIÓ CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN", para las vigencias 2025 y 2026, fue aprobado y firmado en su momento, por la señora Directora Logística y Financiera Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ el día 13/02/2025. Este programa es ejecutado, revisado y supervisado por el Responsable Técnico de Laboratorio y Responsable de Metrología y Mantenimiento.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril de 2021, el Analista Contractual de la Dirección Logística y Financiera certificó, *que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de* ***"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS"*** *por un valor de* ***$170´000.000,00***; ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en los Acuerdos con ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.*

De igual forma, se realizó consulta a través de la ventanilla única de radicación de Colombia Compra Eficiente de fecha 10/02/2026 con Número de Radicado 1_2026_02_10_001690 con el fin de obtener información de Acuerdos Marco de Precios para la contratación de los servicios de *"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPO SDL ATLAS, HUNTERLAB Y ATLAS MTT Y OTROS", en el laboratorio de ensayos del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística de la Policía Nacional de Colombia, de manera atenta me permito solicitar se indique si actualmente se cuenta con acuerdo marco vigente y/o instrumentos de agregación de demanda para los productos que se relacionan el Anexo No. 1; de no estar incluido se solicita la inclusión de este servicio para futuras vigencias.*

Por lo anterior, se realizó la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual (https://www.colombia.gov.co/content/tienda-virtual) en el título "Mecanismos de Agregación de Demandas en Operación" en donde se evidenció la ausencia de un mecanismo de agregación de demanda que contenga los servicios requeridos en el objeto del presente estudio previo, por lo cual, se adelantará el proceso de selección de acuerdo a los mecanismos consagrados por la normatividad vigente, según corresponda.

Que atendiendo los parámetros del Decreto 0199 del 20/02/2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, los funcionarios, dueños de la necesidad que firman el presente estudio, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer ya que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La contratación se requiere para el mes de abril del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó, la página www.colombiacompra.gov.co, los procesos de contratación con objeto igual y/o similar al presente estudio previo, durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera Lanzetta Rengifo y Cia S.A.S	PN DIRAF 06-7-10076-23 DEL 05/05/2023	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPO SDL ATLAS, HUNTERLAB Y ATLAS MTT Y OTROS	PN DIRAF SA 074 2023	PLANEACIÓN SELECCIÓN EJECUCIÓN	NO
Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera Lanzetta Rengifo y Cia S.A.S	PN DILOF 06-7-10281-24 DEL 31/10/2024	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPO SDL ATLAS, HUNTERLAB Y ATLAS MTT Y OTROS	PN DILOF SA 337 2024	PLANEACIÓN SELECCIÓN EJECUCIÓN	NO
Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera Lanzetta Rengifo y Cia S.A.S	PN DILOF 06-7-10221-25 DEL 10-07-2025	Mantenimiento preventivo de equipos SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MMT (lote 1); mantenimiento correctivo a todo costo de equipos SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT (lote 2); y verificación de equipos SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT (lote 4)	PN DILOF MIC 219 2025	PLANEACIÓN SELECCIÓN EJECUCIÓN	NO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE", las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en la plataforma SECOP II y en la invitación publica

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, *"de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025"*.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, ubicado en la Transversal 33 Nro. 47A – 35 sur Barrio Fátima, Bogotá D.C., Tel/Fax 601 5159650 extensión 30137.

5.1.1. VISITA EN SITIO

Los interesados en presentar oferta podrán realizar visita al sitio previa presentación de la oferta la cual no es de carácter obligatorio, pero se sugiere la asistencia con el fin que los proponentes interesados conozcan el estado físico de los equipos e instrumentos a los cuales se les va a realizar mantenimiento, verificación y calibración, esta se realizará de acuerdo a lo establecido en la cronología del proceso y será atendida por el Jefe de Grupo Control de Calidad o quien haga sus veces.

Esta visita permitirá a los interesados igualmente inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutarán las actividades, con el fin de obtener información suficiente sobre las condiciones económicas y de ejecución del contrato, a fin de ser consideradas para la presentación de la propuesta. Se aclara que cualquier omisión de estas por parte de los interesados que modifique o altere sustancialmente la propuesta, no será aceptada por la entidad para fines de reclamación y por tanto será asumida por quien le sea aceptada la oferta.

Al momento de realizar la visita de acuerdo a lo establecido en la cronología del proceso, el interesado en presentar oferta, su representante legal o persona autorizada, deberá presentar su documento de identidad. El interesado y/o representante legal o persona autorizada para ello, únicamente podrá representar a una firma.

De la asistencia a la visita del sitio donde se prestará el servicio se expedirá una constancia por parte del funcionario designado por la POLICÍA NACIONAL. Los costos de la visita serán asumidos por el interesado en presentar oferta.

NOTA: en el caso de conformar Consorcio, Unión Temporal u otras Formas de Asociación la constancia o certificación de visita al sitio del servicio, será de tan solo un integrante de los que compone el Consorcio, Unión Temporal u otras Formas de Asociación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar setenta (70) mantenimientos, diez (10) verificaciones y sesenta y tres (63) calibraciones de equipos e instrumentos de acuerdo a lo consignado en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", dentro del plazo de ejecución.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el treinta (30) de noviembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta en moneda lega colombiana de la siguiente forma:

Se realizará dos (2) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en contraprestación del servicio en moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

Primer pago: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) una vez se verifique el avance o ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades contractuales, previa presentación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, en el cual se evidencien las actividades ejecutadas a la fecha.

Segundo pago: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la aceptación de oferta, una vez se haya culminado el cien por ciento (100%) de las actividades objeto de la aceptación de oferta, previa presentación de la factura, el informe final de actividades realizadas de los mantenimientos, calibraciones y verificaciones objeto del proceso contractual, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión y seguimiento de la aceptación de la oferta estará a cargo del Jefe Grupo Control de Calidad, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanciones de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 quien presentara los informes de supervisión mensualmente durante le ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores se han presentado inconvenientes, demora en la entrega de garantías, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el formato único de análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el formato único de análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad los servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser

limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

El mantenimiento, calibración y verificación de los equipos SDL Atlas, HunterLab y Atlas MTT y otros garantizan el correcto funcionamiento del laboratorio, así como la conservación y desempeño óptimo de los instrumentos. Estas actividades contribuyen de manera directa a asegurar la confiabilidad de los resultados emitidos, el cumplimiento de los requisitos técnicos y la trazabilidad metrológica. Asimismo, permiten dar conformidad a lo establecido en la Norma Internacional ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración' asegurando la competencia técnica del laboratorio y la validez de sus procesos.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista, tales como pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios, es necesario tener en cuenta, los precios de referencia en los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catalogo o portal web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se encuentra relacionado en el formato único de análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el formato único de análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL valor estimado para el presente proceso de contratación es de CIENTO SETENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($170´000.000,00) incluido IVA:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	DILOF-GUCAL 000A	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS	1	$170´000.000,00	$170´000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$170´000.000,00

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2026-010064-DILOF del 29/03/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general, es decir el 19% de conformidad con el artículo 420, literal c) del Estatuto Tributario.

Subintendente **JULIO HERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo

Capitán **JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA**
Jefe Grupo Control de Calidad DILOF (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS.**

Aplica	
☒	Certificación de la necesidad.
☒	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☒	Ficha técnica.
☒	Obligaciones de la Policía Nacional
☒	Obligaciones del contratista
☐	Factores de verificación y ponderación.
☒	Formato único de análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☒	Carta de presentación de la propuesta
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

- ☐ Acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.
- ☒ Formulario conocimiento de las especificaciones y ficha técnica
- ☒ Formulario declaración origen de recursos
- ☒ Formulario existencia o no de situaciones de control
- ☐ Formulario experiencia general del proponente
- ☒ Formulario tratamiento de datos personales
- ☒ Formularios criterios de desempate

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 176 de fecha 17/02/2026, recurso 10.
- ✓ Certificación de tratados y convenios internacionales de fecha 27/02/2026.
- ✓ Solicitud concepto ambiental comunicación oficial GS-2026-006400-DILOF de fecha 24/02/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-009695-DILOF de fecha 26-03-2026 alcance a la comunicación oficial GS-2026-006400-DILOF de fecha 24/02/2026
- ✓ Respuesta concepto ambiental comunicación oficial GS-2026-010277-DILOF de fecha 31/03/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-006415-DILOF del 24/02/2026 Solicitud nombramiento comité técnico.
- ✓ Solicitud Colombia Compra Eficiente e inclusión Colombia Compra Eficiente Radicado de salida Nro. 1_2026_02_10_001690 de fecha 10/02/2026
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-009694-DILOF del 26/03/2026 Solicitud información IVA.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-010064-DILOF del 29/03/2026Respuesta información IVA.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000117-OCINT del 20/01/2026 solicitud incluir adquisición de servicios en estudio previo.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000388-OFPLA del 21/01/2026 solicitud inclusión equipos de medición monitoreo y control de condiciones ambientales.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000562-DIFRA del 27/01/2026 solicitud de calibración de equipos de medición GUGED-DIFRA.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-001853-DILOF del 19/01/2026 solicitud inclusión equipos de medición de condiciones ambientales en contrato de calibración
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- ✓ Programa de mantenimiento, verificación, calibración y otras actividades metrológicas de equipos o instrumentos de medición (1LF-FR-0025).